

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 037/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 11 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 11 de marzo de 1998, el H. Concejo, consideró la nota remitida por el Sr. Carlos Martínez Serrano, Gerente de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, invitando a participar en el "**Seminario de Promoción de la Recreación Física y el Deporte en Ciudades Capitales Iberoamericanas**", a realizarse los días 18 al 20 de marzo de 1998, en la ciudad de Lima-Perú.

Que, por la importancia del tema el H. Concejo, resuelve designar como representantes de la institución para que asistan a dicho evento, a los Concejales Municipales Dr. Jaime Gallo Garabito y Lic. Fidel Herrera Rellini.

Que, es política del Gobierno Municipal, buscar un mayor relacionamiento internacional, con el objeto de captar experiencias que coadyuven en el desarrollo de la recreación física y deportiva en nuestra ciudad.

Que, de conformidad al Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como Gobiernos Locales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º AUTORIZAR el viaje de los Concejales Municipales, Dr. Jaime Gallo Garabito y Lic. Fidel Herrera Rellini, para asistir al "Seminario de Promoción de la Recreación Física y el Deporte en Ciudades Capitales Iberoamericanas", a realizarse del 18 al 20 de marzo de 1998 en Lima-Perú.

Art. 2º El pago de viáticos y pasajes corresponde procesarse por la instancia correspondiente, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Art. 3º A efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión, corresponde del 16 al 22 de marzo de 1998, como consta en la respectiva declaratoria 005/98 de 12 de marzo del año en curso.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos	Quintana	Campos	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL	
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Archivo
/Carmen C.